

Prueba de certificación Nivel Intermedio B2

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Curso 2024-25

MATERIA: ***Prueba de certificación Nivel intermedio B2 (OPTATIVA)***

NIVEL FORMATIVO AL QUE PERTENECE: **1º de Bachillerato.**

HORAS DE DOCENCIA: **2h. / semana**

DOCENTE: D. MARIA DEL MAR MOYA CASAS

índice

DENOMINACIÓN:	2
JUSTIFICACIÓN:	3
CURRÍCULO DEL NIVEL INTERMEDIO B2	3
RECOMENDACIÓN METODOLÓGICA:	6
RECURSOS:	7
TEMPORALIZACIÓN:	7
EVALUACIÓN:	7
CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN	8
MARCO LEGAL:	8
PROGRAMACIÓN EOI ROQUETAS	9

DENOMINACIÓN:

La materia *Prueba de preparación de Nivel Intermedio B2* de inglés nace al amparo de lo preceptuado en el RD 1041/2017 donde se establece el currículo de los distintos niveles de en las Enseñanzas de Idiomas en régimen especial (Escuelas Oficiales de Idiomas) y se crean correspondencias con el resto de títulos de enseñanzas del sistema educativo. Asimismo, la legislación promulga que se facilitará la realización de pruebas homologadas con certificación oficial del conocimiento de las lenguas para el alumnado de educación secundaria y formación profesional.

Es cierto que, aunque la enseñanza de idiomas en EOI y en las etapas de Bachillerato tienen características propias, existen objetivos y competencias comunicativas que son comunes y que tienen su germen en el Marco Común de Referencia de Enseñanza de las Lenguas (MCER) del Consejo de Europa. Este hecho hace que se puedan relacionar ambos regímenes y de ahí la propuesta de nueva materia en la oferta educativa del centro.

En este sentido, **el contenido a trabajar en esta materia se establecerá teniendo en cuenta el currículo básico y perfil lingüístico del nivel B2 de EOI.** Este se corresponde, a su vez, con la descripción del nivel de referencia del MCER¹. La descripción de los niveles incorpora para cada actividad de la lengua (**comprensión de textos orales y escritos; producción y coproducción de textos orales y escritos, y mediación**) lo que el alumnado será capaz de hacer en diversos ámbitos y situaciones (objetivos), las competencias y destrezas que habrá de adquirir y desarrollar y el grado de dominio con el que podrá desenvolverse en cada actividad (criterios de evaluación).

La materia *Prueba de preparación de Nivel Intermedio B2* tiene como principal objetivo que el alumnado matriculado adquiera el nivel B2 para la superación de la Prueba Específica de Certificación (PIC) del Nivel Intermedio B2, en la modalidad de matrícula libre de la EOI. Por este motivo, la preparación será acorde. Para ello, y según la Resolución de 12 de junio de 2023, el profesorado que imparta la materia **trabjará de manera coordinada con la EOI de referencia** (EOI de Roquetas de mar) para el buen desarrollo y seguimiento del progreso del alumnado.

Es importante hacer constar que debido a la naturaleza optativa de la materia (un único curso) y su temporalización (2 horas semanales), la asignatura *Prueba de preparación de Nivel Intermedio B2* tiene una menor carga lectiva que la que tendría el alumnado oficial de Enseñanza de Idiomas de Régimen Especial. En EOI la preparación para la obtención del nivel B2 tiene una duración de dos cursos a razón de 4:30 horas a la semana² y es requisito *sine que non* tener demostrado haber adquirido el nivel B1 previamente. Teniendo esto en consideración, serequiere que el alumnado destinatario tenga un nivel similar acorde, pudiéndose hacer selección del alumnado según su trayectoria académica en caso de superar el número de solicitudes.

¹ Decreto 499/2016, Capítulo II, Art.3.3.

² Decreto 499/2019 , Cap III, Art. 6 y 7

JUSTIFICACIÓN:

Desde su implantación en el curso 2005/2006, el IES Aguadulce ha ido progresivamente aumentando sus líneas bilingües hasta su totalidad en ESO y Bachillerato. Tal y como recoge nuestro **Proyecto Bilingüe** de Centro en su apartado de Fundamentación, es de suma importancia fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras ya que de esta manera “se involucra activamente al alumnado en la protección y desarrollo del rico patrimonio de las distintas lenguas y culturas de Europa con el fin de que esa diversidad deje de ser un obstáculo para la comunicación y se convierta en una fuente de enriquecimiento y comprensión a nivel personal y en relación con los demás”.

La organización curricular presentada busca alcanzar el principal objetivo de las políticas europeas en cuanto a la educación lingüística: el **plurilingüismo** como una señal de identidad de la ciudadanía europea, y como un factor que promueve el enriquecimiento mutuo, la integración, la interculturalidad y la convivencia. Además, se considera fundamental para el desarrollo personal, académico y profesional, así como para el progreso social y económico.

Tal y como se describe en nuestro Proyecto Educativo, una de las finalidades de nuestro modelo pedagógico es el “*desarrollo integral de la persona (...), prepararlos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral*”. La adquisición de un certificado en idioma extranjero de B2 ayuda significativamente a ello, máxime cuando un gran porcentaje de nuestros egresados de la etapa de Bachillerato continuarán sus estudios universitarios, siendo un requisito indispensable disponer de certificación en idiomas para titular.

La materia *Prueba de Certificación de Nivel Intermedio B2*, **contribuirá a la mejora del progreso educativo del alumnado, su éxito escolar y personal para el acceso a estudios superiores y su inserción laboral, uno de nuestros Objetivos generales en nuestro Proyecto Educativo**. Esto está directamente enraizado con la línea pedagógica de “proporcionar una enseñanza de calidad que propicie al alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal” y nuestra misión como centro educativo.

El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, otorgó a las escuelas oficiales de idiomas un papel relevante en la enseñanza y aprendizaje de las lenguas, estableciendo una conexión adecuada y coherente con el resto del sistema educativo, convirtiéndolos en centros integrales de atención a cualquier tipo de formación en idiomas. Por ello, las enseñanzas de idiomas de régimen especial se convirtieron en **un instrumento de apoyo al plurilingüismo para el alumnado de Educación Secundaria**.

CURRÍCULO DEL NIVEL INTERMEDIO B2

El objetivo de las enseñanzas de nivel intermedio B2 es capacitar a los estudiantes para vivir de manera independiente en lugares donde se utiliza el idioma, establecer relaciones personales y sociales, ya sea en persona o a través de medios tecnológicos, con hablantes de otras lenguas, estudiar en un entorno educativo previo a la Educación Superior y desempeñarse eficazmente en

un entorno laboral que requiera cooperación y negociación en asuntos habituales en dicho entorno.

Para lograr esto, los estudiantes deberán **adquirir las habilidades necesarias para utilizar el idioma con fluidez y naturalidad, de modo que la comunicación sea fluida en situaciones habituales y más específicas, incluso en aquellas que sean más complejas.** Deberán ser capaces de **comprender, producir, coproducir y procesar textos orales y escritos sobre temas tanto abstractos como concretos**, ya sea en temas generales o en su propio campo de interés o especialización. Esto incluye la capacidad de adaptarse a diferentes registros, estilos y acentos estándar, utilizando estructuras lingüísticas variadas y complejas, así como un amplio repertorio de vocabulario que incluya expresiones idiomáticas de uso común, permitiendo apreciar y expresar diferentes matices de significado.

El currículo del nivel intermedio B2 de Escuelas de Idiomas incluye los siguientes elementos curriculares: **objetivos generales, objetivos específicos, criterios de evaluación por destrezas, contenidos, estrategias y actitudes.**

1. Descripción y objetivos generales	
2. Actividades de comprensión de textos orales	
	2.1. Objetivos
	2.2. Criterios de evaluación
3. Actividades de producción y coproducción de textos orales	
	3.1. Objetivos
	3.2. Criterios de evaluación
4. Actividades de comprensión de textos escritos	
	4.1. Objetivos
	4.2. Criterios de evaluación
5. Actividades de producción y coproducción de textos escritos	
	5.1. Objetivos
	5.2. Criterios de evaluación
6. Actividades de mediación	
	6.1. Objetivos
	6.2. Criterios de evaluación
7. Competencias y contenidos. Actividades de comprensión, producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos	
	7.1. Socioculturales y sociolingüísticos

7.2. Estratégicos	
	7.2.1. Estrategias de comprensión de textos orales y escritos
	7.2.2. Estrategias de producción, coproducción y mediación de textos orales y escritos
7.3. Funcionales	
	7.3.1. Funciones o actos de habla asertivos
	7.3.2. Funciones o actos de habla compromisos
	7.3.3. Funciones o actos de habla directivos
	7.3.4. Funciones o actos de habla fáticos y solidarios
	7.3.5. Funciones o actos de habla expresivos
7.4. Discursivos	
	7.4.1. Coherencia textual
	7.4.2. Cohesión textual
7.5. Sintácticos	
	7.5.1. El sintagma nominal y el sintagma adjetival
	7.5.2. El sintagma adverbial y preposicional
	7.5.3. El sintagma verbal
	7.5.4. La oración simple
	7.5.5. La oración compuesta
	7.5.6. Estados, eventos, acciones, procesos y realizaciones: papeles semánticos y focalización
7.6. Léxicos	
	7.6.1. Contenidos léxico-temáticos
	7.6.2. Contenidos léxico-nocionales
	7.6.3. Operaciones y relaciones semánticas
7.7. Fonético-fonológicos	
7.8. Ortotipográficos	
7.9. Interculturales	
8. Estrategias plurilingües y pluriculturales	
9. Estrategias de aprendizaje	

	9.1. Estrategias metacognitivas: control de planificación, dirección y evaluación del aprendizaje
	9.2. Estrategias cognitivas
	9.3. Estrategias afectivas: control de los aspectos afectivos del aprendizaje
	9.4. Estrategias sociales: control de los aspectos sociales del aprendizaje
10. Actitudes	
	10.1. Comunicación
	10.2. Lengua
	10.3. Cultura y sociedad
	10.4. Aprendizaje

Por cuestión de espacio, al ser especialmente extenso, el desarrollo curricular se adjuntará a este documento tal y como se recoge en Anexo III de la Orden de 2 de julio de 2019, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas en régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en la Orden, en la Programación Didáctica, se determinará la **concreción de los contenidos específicos del currículo**, adaptándose a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del centro y a las características y necesidades del alumnado al que se dirige.

RECOMENDACIÓN METODOLÓGICA:

Según el Artículo 4 de la Orden de 9 de julio, se han de considerar las siguientes recomendaciones metodológicas:

Los procesos de enseñanza-aprendizaje competencial en las enseñanzas de idiomas deben caracterizarse por su dinamismo y deben incluir las metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que favorezcan la participación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

Los métodos didácticos en las enseñanzas de idiomas deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del aprendizaje del alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje.

Las líneas metodológicas en las enseñanzas de idiomas tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual en la adquisición de las competencias propias de estas enseñanzas, fomentar su autoconfianza y sus procesos de aprendizaje autónomo y potenciar sus hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual en las enseñanzas de idiomas como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

El enfoque será comunicativo y eminentemente práctico. Se procurará, además, seguir un esquema metodológico ecléctico, seleccionando en cada momento el método más instrumental y operativo para cada actividad potenciando de esta manera la competencia comunicativa usando el error como herramienta de aprendizaje.

Se utilizará todo tipo de materiales además del libro de texto, haciendo especial hincapié en el uso de material auténtico, para así integrar el estudio de la lengua inglesa dentro de un contexto vivo y real.

RECURSOS:

Se recomendará el uso de un **libro de texto cuidadosamente seleccionado por el Departamento y previa consulta a la EOI de referencia como hilo conductor de la programación didáctica: English File b2.2, de la editorial Oxford.**

Se hará uso de los recursos materiales y bibliográficos de los que dispone el centro, potenciando el servicio de préstamo de la biblioteca de lecturas originales y graduadas.

Se usará el **Aula Virtual de Moodle centros** como plataforma de gestión de aprendizaje y se alojarán recursos extra para fomentar la autosuficiencia en el aprendizaje del idioma .

Uso de Recursos Educativos Abiertos de Andalucía (CREA); secuencias didácticas creadas con e-learning alojados en el nodo andaluz del repositorio AGREGA.

TEMPORALIZACIÓN:

Dependiendo del libro de texto, se hará una planificación de contenidos acorde. Además, después de las reuniones de coordinación entre el profesor que imparte la materia y el/la responsable de la EOI se ajustará dicha temporización.

EVALUACIÓN:

Los referentes del currículo para la evaluación serán los **criterios de evaluación** en cada una de las cinco actividades de la lengua establecidas en el currículo y se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores.

La evaluación será formativa durante el curso y sumativa. **Si los resultados en evaluación final son superiores a 6.50 puntos (requisito mínimo para certificar en la prueba libre de EOI), se propondrá al alumnado para que se presente a la prueba de certificación organizada por la EOI.**

Se espera que sea el 100% del alumnado sea quienes se presenten a dicha prueba.

De todas maneras, se ajustará el proceso de evaluación en la Programación Didáctica una vez se hayan realizado reuniones de coordinación entre la EOI y el centro.

CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN

Los **instrumentos de evaluación** utilizados serán principalmente pruebas escritas, orales y tareas. Estos instrumentos estarán vinculados directamente a los criterios de evaluación de cada una de las cinco actividades de la lengua a evaluar, **teniendo todos el mismo peso en la nota final**.

Las actividades de la lengua van ligadas a destrezas comunicativas:

- Comprensión de textos orales (*listening*).
- Producción y coproducción de textos orales (*speaking*).
- Comprensión de textos escritos (*reading*).
- Producción y coproducción de textos escritos (*writing*).
- Mediación (*listening-speaking / reading-writing*).

La nota de evaluación se obtendrá de la media de los exámenes y destrezas comunicativas, cualesquiera sea su formato.

Se valorará positivamente resultado de la compleción de tareas, trabajo diario y trabajo en clase.

Criterios de calificación - Redondeo

Cuando el alumno la alumna tenga una nota igual o superior a cinco, las calificaciones finales que arrojen números decimales se redondearán a la unidad. De este modo, si la parte decimal fuera inferior a 0,500 se aproximará a la unidad inferior; en cambio, si esta fuera igual o superior a 0,500, se aproximará a la unidad superior.

Para el cálculo de la calificación final se tomará la nota real obtenida en cada evaluación, y no su expresión en el número entero consignado en la aplicación Séneca al término de cada uno de los trimestres.

MARCO LEGAL:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su artículo 2 que el sistema educativo español se orientará a la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dedica el Título II a las enseñanzas que se imparten en el sistema educativo andaluz y en su Capítulo VII regula las enseñanzas de idiomas de régimen especial.
- Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.
- Decreto 499/2019, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 2 de julio de 2019, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 12 de junio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se regula el procedimiento para la obtención del certificado de Nivel Intermedio B2 para el alumnado que cursa Bachillerato Bilingüe y Plurilingüe y se establece la colaboración entre las Escuelas Oficiales de Idiomas y los centros docentes públicos

dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía durante el curso escolar 2023/2024.

En cuanto a las finales de pruebas de certificación (competencia de EOI):

- Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.
- Orden de 11 de noviembre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y de las pruebas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía (BOJA 24-11-2020)

PROGRAMACIÓN DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS:

A continuación, se detalla lo **contenido en la programación de la EOI de Roquetas en referencia a la prueba de certificación:**

Alumnado libre

Sin necesidad de tener superado el nivel anterior, el/la alumno/a podrá matricularse en modalidad libre en los niveles de certificación, es decir, Nivel Básico A2, Nivel Intermedio B1, Nivel Intermedio B2 y Avanzado C1, para obtener los certificados correspondientes. Sólo se podrá matricular de un nivel por curso escolar, pero no hay límite establecido en cuanto al número de convocatorias para la superación de cada uno de los niveles.

Los **objetivos, contenidos, criterios y herramientas de evaluación del alumnado libre son los mismos que figuran en esta programación para el alumnado oficial**. Asimismo, el contenido de los exámenes libres es el mismo que el de los exámenes oficiales.

Se recomiendan, por lo tanto, los mismos libros de texto, de lectura y el mismo material complementario que utiliza el alumnado oficial. Los libros de lectura no son obligatorios, es decir, no formarán parte del examen oral o escrito.

Para la superación del examen el/la alumno/a contará con dos convocatorias, una ordinaria en junio y otra extraordinaria en septiembre, donde tendrá que demostrar su nivel de competencia comunicativa, tanto oral como escrita.

Una vez concluidas las pruebas, el departamento se reunirá en sesión de evaluación para estudiar y analizar el desarrollo de dichas pruebas y adoptar la decisión sobre las calificaciones de las mismas, a la luz de los resultados obtenidos y con la información aportada por el profesorado que haya participado en su realización y corrección.

NIVEL INTERMEDIO B2	
ACTIVIDAD DE LENGUA: Producción y Coproducción de Textos Escritos	
CATEGORÍA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Cumplimiento de la tarea	<ul style="list-style-type: none"> • Ajuste a la tarea. • Funciones del lenguaje pertinentes para la tarea. • Relevancia y adecuación de ideas, razonamientos, opiniones y ejemplos para el tema y la tarea. • Detalles de apoyo relevantes para el contenido. • Longitud del texto.
Organización del texto	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de ideas (facilidad para seguir el texto). • Convenciones formales de formato con sensibilidad hacia la persona lectora. • Mecanismos de cohesión cuando se precisen. • Convenciones formales de puntuación.
Riqueza y variedad	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuras gramaticales simples y más complejas para cumplir los requisitos de los temas y tareas de B2. • Léxico y expresiones idiomáticas apropiadas para B2. • Registro apropiado, con flexibilidad en uso de la lengua en contexto.
Corrección	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuras gramaticales simples y más complejas. • Léxico apropiado para B2. • Relevancia comunicativa de fallos y errores.

Serán de uso común de los/las profesores/as del Departamento los siguientes aspectos:

- No se realizarán correcciones algunas en las redacciones.
- No se corregirán aquellas pruebas que no sean legibles o que estén escritas en tinta roja o lápiz.
- No se permitirá el uso del diccionario en esta prueba.
- La calificación será de NO APTO si la puntuación alcanzada no supera el 50%.
- La calificación será de NO APTO si la tarea no se adecúa a lo establecido en las instrucciones de la prueba.
- Se penalizarán los ejercicios con una extensión superior/inferior a la requerida
- Se penalizará la mala presentación del ejercicio. Producción

y Coproducción de Textos Orales

Esta prueba consta de dos partes independientes, expresión e interacción (también llamadas, según el nuevo RD del currículum en EOI: producción y coproducción). Se sumarán las

calificaciones obtenidas en cada una de ellas. Para superar la prueba será necesaria la obtención de una calificación mínima del 50% del total de la prueba una vez sumadas las calificaciones de las dos partes.

En los niveles que no sean de certificación (Nivel Básico A1, Nivel Intermedio B2.1 y Nivel Avanzado C1.1), la prueba oral se evaluará y calificará teniendo en cuenta los siguientes descriptores:

1. Adecuación.
2. Coherencia/cohesión. Estrategias Comunicativas. Fluidez.
3. Pronunciación y Entonación.
4. Riqueza y Corrección Gramatical.
5. Riqueza y Corrección Léxica.

27

Para los niveles de certificación, es decir, (Nivel Básico A2, Nivel Intermedio B1, Nivel Intermedio B2.2 y Nivel Avanzado C1.2, se utilizarán las hojas de observación incluidas en la Resolución de 25 de febrero de 2021 a menos que la Consejería de Educación establezca lo contrario.

A continuación, mostramos la descripción de cada uno estos criterios de evaluación

NIVEL INTERMEDIO B2	
ACTIVIDAD DE LENGUA: Producción y Coproducción de Textos Orales	
CATEGORÍA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN

29

Cumplimiento de la tarea	<ul style="list-style-type: none"> • Ajuste a la tarea. • Funciones del lenguaje pertinentes para la tarea. • Relevancia y adecuación de ideas, razonamientos, opiniones y ejemplos para el tema y la tarea. • Detalles de apoyo relevantes para el contenido. • Duración del monólogo (Producción) / diálogo (Coproducción).
Organización del texto (Producción)	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de ideas: coherencia (facilidad para seguir el monólogo). • Fluidez textual. • Convenciones del discurso monológico. • Mecanismos de cohesión cuando se precisen.

Interacción (Coproducción)	<ul style="list-style-type: none"> • Fluidez. • Participación e iniciativa. • Adaptación. • Gestión del turno de palabra (iniciación comprensión-respuesta). • Negociación del significado.
Control fonológico	<ul style="list-style-type: none"> • Pronunciación clara y natural. • Presencia de errores fonológicos. • Gama de patrones de acento, ritmo y entonación denotando matices y el tono actitudinal del hablante.
Riqueza y variedad	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuras simples de gramática oral (y más complejas: producción) que cumplen los requisitos de B2. • Léxico y expresiones idiomáticas apropiadas para B2. • Registro apropiado (propiedad, flexibilidad).
Corrección	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuras de gramática oral simples (y más complejas: producción) que cumplen los requisitos de B2. • Léxico apropiado para B2. • Relevancia comunicativa de fallos y errores.

Serán de uso común de los/las profesores/as del Departamento los siguientes aspectos:

- No se permitirá el uso del diccionario en esta prueba, ni ningún tipo de material durante la preparación de la misma, solamente papel borrador para escribir conceptos/ideas que será devuelto al final de la misma.
- La calificación será de NO APTO si la puntuación alcanzada no supera el 50% entre las dos partes. La suma total de cada uno de estos descriptores debe dar como resultado mínimo un 50% del total de la prueba entre producción y coproducción para poder aprobar esta prueba.
- La calificación será de NO APTO si la tarea no se adecúa a lo establecido en las instrucciones de la prueba.

7.4. Comprensión de Textos Orales y Escritos

Se evaluará si el alumnado ha comprendido el mensaje y es capaz de realizar las tareas propuestas a pesar de que al contestar por escrito pueda cometer errores de lengua, siempre que estos no dificulten la comprensión, o signifiquen una falta de atención o fidelidad al reproducir los datos del texto. Cada pregunta será puntuada y el resultado se dará en porcentaje. Habrá que obtener una puntuación mínima del 50% para obtener la calificación de APTO. Para cada tarea de este ejercicio los departamentos didácticos elaborarán un baremo específico de calificación con su correspondiente clave.

7.5. Mediación

De acuerdo con las instrucciones del Servicio de Ordenación de Enseñanzas de Régimen Especial (Idiomas) de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de noviembre de 2022, la actividad de mediación consta de dos partes: mediación oral y mediación escrita. La mediación escrita queda integrada en la coproducción de textos

escritos y la mediación oral se realizará a continuación de la producción y coproducción de textos orales. En ambas tareas se planteará una situación y se ofrecerá un input (texto breve o infografía) que el alumnado deberá usar para completar las tareas.

En los niveles de certificación, se utilizarán las hojas de observación de las tareas de mediación escrita incluidas en la Resolución de 2 de marzo de 2022 a menos que la Consejería de Educación establezca lo contrario.

A continuación, mostramos la descripción de cada uno de estos criterios de evaluación, que son los mismos para todos los niveles:

ACTIVIDAD DE LENGUA: Mediación	
CATEGORÍA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Cumplimiento de la tarea	<ul style="list-style-type: none"> • Ajuste a la tarea. • Selección y transmisión adecuada de la información de texto(s) fuente(s) relevantes para la tarea. • Uso de las funciones del lenguaje pertinentes para la tarea. • Longitud del texto.
Organización del texto	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de ideas (facilidad para seguir el texto). • Convenciones formales del texto mediado. • Mecanismos de cohesión simples cuando se precisen.
Estrategias de mediación	<ul style="list-style-type: none"> • Variedad y eficacia de estrategia(s) lingüística(s) de mediación adecuada(s) que sean pertinente(s) para la tarea dada.

32

Reformulación lingüística	<ul style="list-style-type: none"> • Reformulación de estructuras gramaticales del texto fuente. • Reformulación léxica del texto fuente. • Corrección de estructuras gramaticales propias ajustadas al tipo de mediación que requiere la tarea. • Corrección de léxico propio ajustado al tipo de mediación que requiere la tarea. • Registro adecuado a la situación comunicativa.
---------------------------	---

7.6. Tipología de las pruebas

De acuerdo con la Resolución de 2 de marzo de 2022, para todo lo relativo a la organización de las pruebas específicas de certificación, se seguirá la Orden de 11 de noviembre de 2020,

por la que se regula la elaboración y la organización de las pruebas específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

En la mencionada Orden, y siguiendo con las instrucciones del Servicio de Ordenación de Enseñanzas de Régimen Especial (Idiomas) de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de noviembre de 2022, se establece la tipología de pruebas que exponemos a continuación, y que será de aplicación tanto al alumnado oficial como libre. La siguiente tipología puede asimismo servir de guía al profesorado para la confección de tareas que se realicen en clase, a lo largo del proceso de evaluación continua y preparación de exámenes:

NIVEL INTERMEDIO B2			
EJERCICIOS	DURACIÓN N Máxima	TAREAS	TIPOS DE TAREAS
Actividades de Comprensión de Textos Escritos (COMTE)	75'	Lectura de 2/3 textos con una extensión total aproximada de 2250 palabras (25/30 ítems).	Elegir opciones, verdadero/falso, relacionar o emparejar, identificar, encontrar léxico o expresiones, completar huecos, etc.
Actividades de Producción y Coproducción de Textos Escritos y Mediación Escrita: (PROCOTE y MEDE)	75'	Consta de 2 partes: I) Tarea de Producción: 150-175 palabras. II) Tarea de Coproducción y mediación escrita: 100- 125 palabras.	Tarea de Producción: desarrollo de un tema. Tareas de Coproducción respuesta a un texto previo: nota, carta, correo electrónico, infografías, etc.

35

Actividades de Comprensión de Textos Orales (COMTO)	45'	Audición de dos/tres textos de distinto tipo, que se escucharán dos o tres veces, dependiendo de la	Elegir opciones, verdadero/falso, relacionar o emparejar, identificar, completar huecos, etc.
---	-----	---	---

		tarea y su dificultad (25/30 ítems).	
Actividades de Producción y Coproducción de Textos Orales (PROCOTO)	30' (35' para actuación de 3 personas)	Consta de 2 partes: I) Monólogo. II) Diálogo. El ejercicio se realizará frente a un tribunal. El alumnado podrá ser dispuesto en parejas o grupos para realizar algunas de estas tareas.	Monólogo: exposición de un tema a partir de 3 preguntas. Diálogo: diálogos sobre situaciones dadas, responder y hacer preguntas, entrevistas, participar en un debate, etc.
Actividad de Mediación Oral (MEDO)	10'	Estímulo: máx. 200 palabras (cada tarea) El ejercicio se realizará frente a un tribunal.	Infografías o textos breves.

. Pruebas Específicas de Certificación (PEC)

Las convocatorias de las pruebas de certificación para cada curso escolar se realizarán por Resolución de la Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas de idiomas de régimen especial. Dicha resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería competente en materia de educación, contendrá, entre otros aspectos, las fechas y lugares de realización de las pruebas para cada idioma, así como las correspondientes indicaciones para la aplicación y organización de las mismas.

Podrá acudir a las convocatorias de las pruebas de certificación el alumnado que haya formalizado matrícula en régimen de enseñanza libre, en las condiciones recogidas en la normativa que resulte de aplicación. Asimismo, el alumnado matriculado en régimen de enseñanza oficial en el nivel Intermedio B1, en el segundo curso del nivel Intermedio B2, en el segundo curso del nivel Avanzado C1 o en el nivel Avanzado C2 podrá acudir a las citadas convocatorias para el nivel e idioma en el que tenga la matrícula oficial en vigor. Para ello, deberá inscribirse mediante la presentación de una instancia, dirigida a la persona titular de la dirección del centro en el que esté matriculado, en los primeros diez días del mes de abril de cada año.

Las Pruebas Específicas de Certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 se rigen por el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación de estos niveles. Las pruebas de certificación se organizarán para el alumnado matriculado en el régimen de enseñanza libre nivel Básico A2 (su elaboración y

administración serán competencia del departamento correspondiente) y

para los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, tanto para el alumnado matriculado en el régimen de enseñanza oficial como en el de enseñanza libre (que serán coordinadas por una comisión en el seno de la Dirección General competente y administradas por el departamento correspondiente). La elaboración de las pruebas de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, en el caso de los idiomas que se impartan en una o dos escuelas oficiales de idiomas, será competencia de los departamentos didácticos correspondientes.

En todo caso, las citadas pruebas se elaborarán, administrarán y evaluarán por profesorado de escuelas oficiales de idiomas, según unos estándares que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, transparencia e impacto positivo, así como el derecho del alumnado a ser evaluado con plena objetividad. Además de ello, el funcionamiento de las Pruebas Específicas de Certificación se concreta en la Resolución anual publicada por la Consejería de Educación.

Estructura de las pruebas de certificación:

Las pruebas de certificación estarán compuestas por cinco ejercicios independientes, no eliminatorios, que corresponden a cada una de las actividades de lengua: a) Comprensión de textos orales.

b) Comprensión de textos escritos.

c) Producción y coproducción de textos orales.

d) Producción y coproducción de textos escritos.

e) Mediación oral y escrita.

Cada uno de estos ejercicios se basará en el desarrollo de varias tareas relacionadas con la actividad o actividades de lengua correspondientes, de conformidad con las especificaciones contenidas en el documento de especificaciones de examen, en función de los criterios que adopte la comisión coordinadora de la elaboración de las pruebas.

Los ejercicios de comprensión de textos orales, de comprensión de textos escritos, de producción y coproducción de textos escritos y de mediación escrita, en su caso, podrán desarrollarse en una única sesión. Los ejercicios de producción y coproducción de textos orales y de mediación oral, en su caso, podrán desarrollarse en una sesión diferente.

La Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas de régimen especial publicará cada curso escolar un documento de especificaciones de examen para los procesos de evaluación de certificación que se convoquen. Dicha publicación se efectuará con anterioridad al 15 de mayo de cada año y se publicará en la página web de la EOI. El alumnado que concurra a las pruebas de certificación deberá recurrir a esta publicación para conocer al detalle la tipología de las pruebas, duración y familiarizarse con los criterios de calificación.

En la evaluación y calificación de las pruebas de certificación se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada nivel y actividad de lengua recogidos en la Orden de 2 de julio de 2019, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la comunidad autónoma de Andalucía. Los resultados de la evaluación de cada una de las actividades de lengua se reflejarán con una calificación numérica entre uno y diez con expresión de un decimal, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes. Para obtener la calificación de «Apto» se tendrá que haber obtenido calificación positiva en cada una de las actividades de lengua en los términos previstos en el apartado segundo y que la resultante

del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua sea igual o superior a 6,5 puntos.

Los alumnos o las alumnas que hayan obtenido la calificación de «No Apto» o «NP» (No Presentado) en la sesión de evaluación final ordinaria, según lo establecido en la Orden de 11 de noviembre, dispondrán de una convocatoria extraordinaria para la obtención del certificado correspondiente durante los diez primeros días hábiles del mes de septiembre.

Quedará eximido de realizar aquellas partes de la prueba en las que hubiera obtenido una calificación igual o superior a 6,5 en la convocatoria ordinaria y se conservará la puntuación que hubiese obtenido en las mismas para el cálculo de su calificación final. El alumnado que, no habiendo obtenido la certificación en la convocatoria ordinaria, hubiera obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos en alguna o algunas de las partes que componen la prueba, podrá realizar en la convocatoria extraordinaria aquellas partes de la prueba en las que hubiera alcanzado una puntuación inferior a 6,5 puntos. En ningún caso, esto podrá dar lugar a puntuaciones inferiores de las que se obtuvieron en la convocatoria ordinaria.

7.8.6. Instrucciones para la realización de las pruebas

- Todos/as los/as candidatos/as deberán presentarse a las pruebas con su DNI, pasaporte o documento acreditativo de identidad y mostrarlo cuando le sea requerido.
- Todos/as los/as candidatos/as deberán ser puntuales y presentarse, al menos quince minutos antes de la hora de convocatoria. No se permitirá la entrada al examen una vez iniciado éste.
- Los exámenes se realizarán con bolígrafo azul o negro. Las pruebas escritas en lápiz no serán corregidas. Deberán escribir con letra clara y legible.
 - Las redacciones escritas en mayúscula resultarán No Aptas, por no cumplir con el criterio de “ortografía”.
 - Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados durante toda la sesión. La utilización del teléfono móvil durante la prueba supondrá la anulación del examen.
 - Todos los documentos entregados por el/la profesor/a deberán ser devueltos antes de abandonar el aula.
 - No se permitirá el uso del diccionario en ninguna prueba.
 - No se podrá exceder en ningún caso la duración asignada para cada ejercicio.
 - Queda terminantemente prohibido comunicarse con las demás personas candidatas durante la prueba o intentar mirar lo que escriben. La no observación de esta regla supondrá la expulsión inmediata de la prueba con la consecuente pérdida de derechos.